

ACTA DE INSTALACIÓN PLAN DE SALVAGUARDA ENTRE EL PUEBLO EMBERA CAPITULO ANTIOQUIA Y EL GOBIERNO NACIONAL

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2011, se realizó el proceso de instalación del Plan de Salvaguarda Embera Capítulo Antioquia, entre las autoridades indígenas del pueblo Embera, representados en la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y el gobierno nacional.

En el presente acto participaron las siguientes: Todas las autoridades, gobernadores mayores, gobernadores locales de las comunidades que conforman el pueblo Embera en Antioquia y los delegados del Ministerio del Interior, Acción Social, ICBF, Minprotección Social, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, departamento de Antioquia, mediante el DAPARD y La Organización Indígena de Antioquia (OIA)

Dada la presentación de cada una de las partes, y mostrado un panorama general de lo que es, se entiende y define como Auto 004 de 2009, se pasó a dar instalación formal del Plan de Salvaguarda Embera Capítulo Antioquia.

El presente acuerdo se estructura en los siguientes compromisos de las partes:

1. El gobierno nacional reconoce a la Organización Indígena de Antioquia (OIA), en representación de las autoridades del Pueblo Embera y como actora legítima de interlocución, y por ende titular de todas las facultades en derechos y deberes para la concertación sobre medidas que se tomen respecto a su desarrollo y autodeterminación.
2. Las instituciones del gobierno nacional presentes en el siguiente acuerdo, se comprometen en participar activa y concertadamente con las autoridades indígenas, a construir las etapas planteadas y exigidas por la Corte Constitucional, para que el Plan de Salvaguarda del Pueblo Embera de Antioquia y de Colombia se constituya en una real política de

protección y promoción del goce efectivo de derechos del Pueblo Embera.

3. Las autoridades indígenas locales y zonales, la OIA y las autoridades del gobierno nacional, se comprometen en: disponer de sus equipos de trabajos para garantizar con éxito la construcción del diagnóstico y posterior Plan de Salvaguarda para el Pueblo Embera.

4. Las autoridades del gobierno nacional se comprometen en acompañar, apoyar y hacer presencia permanente en los eventos que previamente se haya acordado y concertado con las autoridades indígenas del pueblo Embera.

5. El gobierno nacional a través de sus instituciones y, con base en el mandato del Auto 004/09 cumplirá en asignar todos los recursos y medios acordados para la construcción del diagnóstico y del Plan de Salvaguarda concerniente al Pueblo Embera de Antioquia y de Colombia. La OIA y las autoridades indígenas cumplirán con los compromisos acordados en el marco lógico y en las responsabilidades administrativas y contractuales del presente.

6. El gobierno nacional, la OIA, y las autoridades del Pueblo Embera, Antioquia, hemos construido concertadamente una ruta de trabajo, marco lógico, que contempla entre otros pasos los siguientes: i) estudio y diagnóstico de la realidad en el marco del conflicto interno armado, ii) planificación temática por programas sujetos a las cinco (5) políticas de la OIA, iii) preparación de la propuesta metodológica del diagnóstico, iv) sistematización de la información ajustada a los lineamientos de goce efectivo de derecho, v) entrega y protocolización ante la Corte Constitucional, las autoridades indígenas y el gobierno nacional, y vi) implementación o materialización de la salvaguarda indígena.

7. El gobierno nacional, la OIA, y las autoridades del Pueblo Embera, hemos definido concertadamente un plazo (tiempo), cronograma de actividades y presupuesto, de una forma razonable y ajustada a las condiciones de las partes.

8. El gobierno nacional se compromete a atender con prontitud la situación de Emergencia humanitaria derivada del conflicto armado que hoy en día afecta a algunas comunidades y líderes indígenas por su lucha en defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Antioquia.

Firmas de las partes;

Por el Consejo de Gobierno,

WILLIAN CARUPIA CUÑAPA
Consejero Embera Katío

AIDA PETRONA SUÁREZ
Consejera Senú

OMAR TASCÓN GONZÁLEZ
Consejero Embera chamí

IVÁN MELÉNDEZ S.
Consejero Tule

ALGIRO EVAO
Consejero Embera Dóbida

Por las autoridades indígenas;

Darío Carupia
Gobernador Mayor Chigorodó

Edwin singüí
Gobernador Mayor Frontino

Fermín Niaza García
Gobernador Mayor Apartadó

Alberto Sinigüí Cuñapa
Gobernador Mayor Murindó

Gustavo Palacio
Gobernador Mayor Vigía

Joselito Carupia
Gobernador Mayor Urrao

Omar Domicó
Gobernador Mayor Dabeiba

John Jairo Tuberquia
Gobernador Mayor Mutatá

Resguardo karmatarrua

Resguardo Chakiamá

Resguardo Marcelino Tascón

Resguardo Bernardino Panchí

Resguardo Miguel Cértiga

Cabildo de Jukará

Comunidad de Choibadó

Comunidad la Po

Comunidad Playa Guinea

Por los Embera Urbanos de la ciudad de Medellín

Por los delegados del gobierno nacional;

CARLOS CHINDOY
Gerencia de Asuntos Indígenas
Ministerio del Interior

MARIA NELLY BAZAN
Acción Social

JULIANA ZULUAGA
Coordinadora Unidades Móviles
ICBF

CLAUDIA BAÑOL
Asuntos étnicos
ICBF

ADOLFO RAMOS ORTEGA
Ministerio de Protección Social

EDILBERTO HERRERA
Asesor Mindefensa

EDGAR RAMÍREZ
Ministerio TIC Comunicaciones

GERMÁN BELTRÁN
Ministerio de Ambiente y
desarrollo sostenible

IVÁN DARÍO ZULETA
Coordinador Mesa Humanitaria
DAPARD - Gobernación de Antioquia

JOHN JAIRO GUERRA
Gerencia Indígena
Gobernación Antioquia

Observador;

ARBHEY GAÑÁN
Asesor Embera Chamí
Organización Nacional Indígena de Colombia

JORGE ALZATE
Delegado de ACNUR

P.D: Se anexa listado de asistencia y acta de instalación